

# IMPACTO DEL COVID-19 EN EL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN Y LA NUTRICIÓN

## INFORME PRELIMINAR DE SEGUIMIENTO



**FIAN**  
INTERNATIONAL



## INTRODUCCIÓN

Este documento presenta el análisis preliminar de FIAN International sobre el impacto del COVID-19 y las medidas adoptadas por los gobiernos de todo el mundo para contener la pandemia sobre el derecho humano a la alimentación y la nutrición (DHANA). Es el resultado de un esfuerzo colectivo para monitorear los acontecimientos en todo el mundo en las últimas dos semanas, y se basa en nuestro mandato de apoyar a las comunidades y movimientos sociales de base en sus luchas por hacer valer sus derechos.

Este análisis es preliminar y no refleja todo lo que está sucediendo alrededor del mundo. Junto con miembros de la Red Mundial por el Derecho a la Alimentación y la Nutrición (RMDHANA), FIAN International continuará supervisando la situación e [insta a todas las organizaciones a compartir información](#).

La actual crisis sanitaria es de gran preocupación para la humanidad, puesto que está causando enfermedades y muerte en casi todos los países. En el actual contexto de desigualdad estructural y discriminación, la emergencia sanitaria está llevando al mundo a una crisis alimentaria. La pandemia y las medidas para contrarrestarla, adoptadas por los Estados y otras instituciones, están teniendo graves consecuencias para la producción de alimentos suficientes y nutritivos por parte de las personas y comunidades, y para el acceso a los mismos.

Desde la expansión exponencial del COVID-19, los temores de una posible crisis alimentaria han aumentado. En una declaración emitida el 19 de marzo de 2020, el Comité de Seguridad Alimentaria Mundial (CSA) señaló lo siguiente:

*“Como resultado de estos cambios y variaciones tanto en términos de abordar la enfermedad como de las consecuencias económicas más amplias, la disponibilidad de alimentos se ve afectada tanto a corto como a largo plazo; el acceso está comprometido, en particular para aquellos que trabajan en sectores que probablemente verán pérdidas de empleos debido a la recesión, así como para los pobres que posiblemente se encuentren en peor situación; es probable que la nutrición se vea afectada a medida que las personas cambien las dietas a alimentos de mayor vida útil y preenvasados (que pueden ser menos nutritivos), y a medida que las frutas y verduras frescas estén menos disponibles debido a las “compras de pánico” y las interrupciones en los sistemas alimentarios; la estabilidad se ve comprometida ya que los mercados en sí son altamente inestables, lo que genera un alto grado de incertidumbre; y la capacidad de las personas para ejercer albedrío sobre su relación con los alimentos y los sistemas se ve comprometida a medida que aumentan las desigualdades.”<sup>1</sup>*

Sólo unas semanas más tarde, muchas de las predicciones se han hecho realidad. Por varias razones, los impactos negativos en el DHANA difieren entre países y grupos poblacionales. En particular, los grupos que ya han sido marginados y discriminados debido a su situación socioeconómica, ubicación rural y urbana, género, edad, pertenencia étnica, entre otros factores, corren un alto riesgo de perder el acceso a alimentos adecuados y tener mayores niveles de

---

<sup>1</sup> Comité de Seguridad Alimentaria, Declaración de 19 de marzo 2020: [http://www.fao.org/fileadmin/templates/cfs/Docs1920/HLPE\\_2020/New\\_HLPE\\_paper\\_COVID\\_ES.pdf](http://www.fao.org/fileadmin/templates/cfs/Docs1920/HLPE_2020/New_HLPE_paper_COVID_ES.pdf).

inseguridad alimentaria. Estos generalmente también enfrentarán mayores desafíos para el disfrute de su soberanía alimentaria.

El grado en que los países se ven afectados también difiere en función de la capacidad de las autoridades para responder a la crisis. Su capacidad financiera y administrativa y la naturaleza y eficacia de las políticas públicas existentes, en particular en lo que respecta a la salud, la seguridad social, la alimentación y la nutrición, son factores clave. Sin embargo, las decisiones políticas adoptadas por los gobiernos para abordar la crisis determinarán -en gran medida- si las desigualdades existentes se exacerbarán o se reforzará la realización de los derechos humanos y la justicia social.

Por último, los impactos de la pandemia del COVID-19 se verán intensificados por la crisis económica en la que está entrando en el mundo. Mientras esta crisis tiene causas sistémicas anteriores a la pandemia, la inminente crisis económica está llevando a la pérdida de empleo y a una creciente marginación de numerosos grupos poblacionales. En términos generales, la crisis económica está teniendo graves repercusiones en personas y comunidades, así como en la capacidad de los Estados para responder a los desafíos planteados por una pandemia.

## LAS CAUSAS DE LA PANDEMIA Y LOS FACTORES ESTRUCTURALES QUE AGRAVAN SUS IMPACTOS

Las causas y los factores que agravan los impactos de la pandemia del COVID-19 están estrechamente relacionados con varias causas estructurales de hambre y desnutrición. Estos han sido denunciados, durante décadas, por la sociedad civil, incluidos los movimientos sociales, las organizaciones de base y las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), incluyendo a FIAN Internacional y a la Red Mundial por el Derecho a la Alimentación y la Nutrición (RMDHANA).

- **El acaparamiento de tierras, la financiarización y la destrucción de ecosistemas:** La agricultura industrial y otras industrias extractivas que penetran "hasta el último de los bosques primarios y las tierras agrícolas de pequeños propietarios, impulsan la deforestación y el desarrollo, lo que conduce a la aparición de enfermedades. La diversidad funcional y la complejidad que representan estas enormes extensiones de tierra, se están racionalizando de tal manera que los patógenos previamente encerrados se están extendiendo a las comunidades locales ganaderas y humanas"<sup>2</sup>. Como lo ha expresado el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), la destrucción de los ecosistemas salvajes aumenta el riesgo de enfermedades originadas en los animales,<sup>3</sup> y todo esto se ve exacerbado por el cambio climático<sup>4</sup>. El acaparamiento de tierras, a menudo destinado a la agricultura industrial y las industrias extractivas, también conduce al despojo de las comunidades, poniéndolas en una situación de mayor vulnerabilidad en su vida cotidiana y durante la crisis.

---

<sup>2</sup> Wallace Rob, en <https://www.harun-farocki-institut.org/en/2020/03/15/livestock-production-agrobusiness-travel-corona/> (05.04.20). El texto ha sido traducido por FIAN.

<sup>3</sup> PNUMA: <http://wedocs.unep.org/handle/20.500.11822/7664> (05.04.20)

<sup>4</sup> Le Monde Diplomatique, en <https://www.monde-diplomatique.fr/2020/03/SHAH/61547> (17.03.2020); The Nation, en, <https://www.thenation.com/article/environment/coronavirus-habitat-loss/> (05.04.20)

- **El uso extensivo de pesticidas:** Su uso en el contexto del sistema alimentario industrial aumenta la vulnerabilidad de las personas trabajadoras agrícolas al Coronavirus y otros patógenos, ya que sus sistemas inmunitarios se debilitan por la exposición prolongada, según lo reportado por personas trabajadoras de plantaciones bananeras en Ecuador.<sup>5</sup>
- **Políticas que priorizan la producción y distribución de alimentos agroindustriales por parte de empresas transnacionales, a través de cadenas alimentarias globalizadas:** Estas políticas y prácticas consolidadas son perjudiciales para las personas productoras de alimentos a pequeña escala, la producción agroecológica, los mercados alimentarios locales y los circuitos cortos de suministros, aumentando la vulnerabilidad de los sistemas alimentarios. Dicha situación limita la capacidad de respuesta rápida a la escasez de alimentos causada por el cierre de fronteras y/o las restricciones a las exportaciones de alimentos, así como por la compra masiva causada por el pánico de los/as consumidores/as. Adicionalmente, el poder que tienen las empresas alimentarias transnacionales abre la puerta a la especulación con los precios de los alimentos, particularmente en tiempos de crisis, a menos que se asuman regulaciones estatales específicas.
- **La digitalización de los alimentos:** La concentración del comercio minorista de alimentos en manos de plataformas en línea de supermercados y el mayor uso de los programas de pago electrónico han socavado los mercados territoriales y excluido a grandes partes de la población mundial que no tienen acceso a dichas tecnologías. Esta digitalización de los alimentos se ha convertido en un fenómeno aún más fuerte con las medidas de cuarentena impuestas por los gobiernos a la población, así como con el cierre de los mercados campesinos.
- **La promoción de alimentos ultra-procesados e industrializados:** El consumo de este tipo de alimentos causa sobrepeso, obesidad y otras enfermedades no transmisibles, poniendo así en riesgo a una gran parte de la población mundial frente al Coronavirus. Las personas con un índice de masa corporal de 40 o más se consideran con alto riesgo de enfermedad grave del COVID-19, según el Centro para el Control y la Prevención de Enfermedades.<sup>6</sup> También las personas que sufren otras enfermedades no transmisibles como las cardiovasculares, enfermedades respiratorias crónicas, diabetes, hipertensión y cáncer, que también son causadas, al menos en parte, por alimentos ultra-procesados, corren un riesgo importante.<sup>7</sup>
- **La privatización y la financiarización del sector de la salud:** Estas prácticas, que siguen una lógica basada en la ganancia, impuestas en algunos países por las instituciones financieras internacionales y las políticas de austeridad, han llevado a la incapacidad del sector de la salud pública para atender a todas las personas contagiadas por el Coronavirus y otras necesitadas en muchos países. En última instancia, esto está exacerbando el impacto de la enfermedad y provocando un aumento del sufrimiento y las muertes.<sup>8</sup>

<sup>5</sup> Asociación Sindical de Trabajadores Agrícolas y Campesinos: Declaración sobre el impacto del COVID en plantaciones bananeras, 22.03.20.

<sup>6</sup> Centro para el Control y Prevención de Enfermedades, en: <https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/need-extra-precautions/groups-at-higher-risk.html> (05.04.20), <https://www.worldometers.info/coronavirus/coronavirus-age-sex-demographics/> (05.04.20).

<sup>7</sup> Morrison, Oliver, en: <https://www.foodnavigator.com/Article/2020/03/24/Coronavirus-and-obesity-industry-urged-to-act-post-crisis> (24.03.20)

<sup>8</sup> Sobre el impacto de ajustes estructurales en salud pública ver: *Journal of the Egyptian Public Health Association* volumen 94, Artículo número: 10 (2019) at: <https://link.springer.com/article/10.1186/s42506-019-0013-x>. Sobre el impacto de la privatización de la Salud y el COVID 19, vea por ejemplo el análisis de Italia en: The Lancet: El Sistema de salud Italiano y el reto del COVID-19, en: [https://www.thelancet.com/journals/lanpub/article/PIIS2468-2667\(20\)30074-8/fulltext](https://www.thelancet.com/journals/lanpub/article/PIIS2468-2667(20)30074-8/fulltext) (05.04.20).

- **El desmantelamiento de la seguridad social pública:** Junto con la privatización, se ha reducido la capacidad de los Estados para atender a las personas más vulnerables al hambre y la desnutrición, incluidas las que ya dependían de bancos de alimentos y refugios de alimentos, aquellas que pierden sus puestos de trabajo o trabajadoras informales. El hecho de que en la última década las redes alimentarias públicas hayan sido sustituidas por organizaciones benéficas en varios países ha creado una enorme brecha. Hay varios casos en los que los bancos de alimentos han sido cerrados durante la pandemia para proteger a las personas voluntarias, que a menudo son personas mayores y, por lo tanto, están en mayor riesgo<sup>9</sup>.
- **La precarización de las normas de protección laboral, la flexibilidad impuesta en las condiciones de trabajo, los contratos a corto plazo y el incremento del trabajo informal:** Estas prácticas consolidadas han aumentado el riesgo de pérdida de ingresos y empobrecimiento de grandes partes de la población. Con la expansión del virus, la reducción de la movilidad y con la creciente pérdida de puestos de trabajo, estos grupos se verán gravemente afectados.
- **Desigualdades y discriminación:** Incluso si el virus puede afectar a todas las personas, los riesgos y los impactos son considerablemente mayores para quienes viven en la pobreza.<sup>10</sup> Esta situación de vulnerabilidad viene acompañada de un menor acceso a la salud y otros servicios básicos, así como a una reducción de los recursos para hacer frente a la pérdida de ingresos. Las personas y comunidades marginadas y desfavorecidas con frecuencia tienen menos posibilidades de mantener el distanciamiento físico y la falta de agua potable, no les permite seguir las recomendaciones higiénicas. Además, no pueden darse el lujo de permanecer en sus hogares, ya que trabajan y viven del día a día, no tienen hogar o viven en condiciones de hacinamiento, por lo tanto, son más susceptibles al COVID-19. La desnutrición, la falta de acceso a alimentos nutritivos adecuados, a agua potable y saneamiento aumentan la exposición a la enfermedad y causan su proliferación<sup>11</sup>.
- **Desigualdad de género y violencia:** La vulnerabilidad de las mujeres y los grupos LGBTIQ+ está aumentando frente a la pandemia. Además, las medidas adoptadas por los gobiernos de varios países para contrarrestar la crisis del COVID-19 están exacerbando los patrones de discriminación y violencia. Los informes de los medios de comunicación han puesto de relieve la forma en que el cierre de las escuelas y otras medidas de encierro han incrementado el trabajo de cuidado no remunerado realizado por las mujeres,<sup>12</sup> que tienen que dejar sus trabajos e ingresos para cuidar de sus hijos/as. Además, se ha reportado que las medidas de encierro han aumentado la violencia doméstica<sup>13</sup>. Por otro lado, las trabajadoras informales se enfrentan a un impacto desproporcionado en sus ingresos diarios, lo que las expone a ellas y a

<sup>9</sup> Testimonios recogidos durante la última semana de Marzo 2020 en Alemania. Vea una historia similar en Reino Unido en The Independent: <https://www.independent.co.uk/news/uk/home-news/coronavirus-uk-food-banks-close-poverty-shortage-a9405351.html>

<sup>10</sup> Datos de programas en EEUU, por ejemplo, que los que se indica que la gente de color están siendo contagiada y muriendo a niveles más altos, que la gente blanca, en Jonson, Akilah and Buford, Talia en: <https://www.propublica.org/article/early-data-shows-african-americans-have-contracted-and-died-of-coronavirus-at-an-alarming-rate> (03.04.20).

<sup>11</sup> Democracia Abierta, en: <https://www.opendemocracy.net/en/impact-covid-19-all-down-inequality/> (07.04.20).

<sup>12</sup> El Guardian (The Guardian) en: <https://www.theguardian.com/us-news/2020/mar/16/womens-coronavirus-domestic-burden> (05.04.20)

<sup>13</sup> Tiempo (time) en: <https://time.com/5803887/coronavirus-domestic-violence-victims/>; La Prensa (México): <https://www.la-prensa.com.mx/metropoli/cdmx/por-aislamiento-aumenta-violencia-familiar-en-la-cdmx-5041182.html> (05.04.20)

sus familias a la inseguridad alimentaria, especialmente cuando pertenecen a grupos marginados de la sociedad<sup>14</sup>.

- **Represión y criminalización en un contexto de autoritarismo creciente:** Bajo la excusa de "estado de necesidad" o "estado de excepción" en el contexto del COVID-19, se corre el riesgo de que se utilicen las medidas restrictivas para hacer frente a la pandemia para justificar e intensificar la criminalización de quienes defienden su Derecho Humano a la Alimentación y la Nutrición y exigen justicia social. Surge el peligro de que esas medidas se amplíen con el tiempo, incluso después del pico de la pandemia. En este contexto, los niveles sin precedentes de la recopilación de datos llevada a cabo en muchos países, con el fin de supervisar y detener la expansión del virus, es preocupante, ya que puede ser utilizada para la vigilancia masiva<sup>15</sup>.
- **Los conflictos, ocupaciones y guerras:** Ponen a las personas y comunidades en situaciones de extrema vulnerabilidad, incluida la falta de acceso a alimentos seguros, nutritivos y adecuados, vivienda adecuada y agua y saneamiento, así como represión. La pandemia actual entraña el riesgo de deterioro de esta situación y de provocar infecciones masivas y posibles muertes<sup>16</sup>.

## IMPACTOS EN EL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN Y LA NUTRICIÓN EN LAS PRIMERAS SEMANAS DEL COVID-19

La contención de la pandemia presenta un inmenso desafío para las sociedades y las autoridades de todo el mundo, que requiere una acción decidida y reglas claras. No obstante, la situación también abre el camino para el abuso de poder y las violaciones del Derecho Humano a la Alimentación y la Nutrición, así como otros derechos humanos. Se requieren esfuerzos importantes para asegurar la responsabilización de las autoridades competentes y para garantizar que las medidas de excepción adoptadas para abordar el COVID-19 no sean usadas para aumentar la represión y para limitar la protección a los intereses de unos pocos. En tiempos de crisis, los derechos humanos son más importantes que nunca.

En las últimas dos semanas, FIAN ha identificado algunas medidas clave, adoptadas por los gobiernos nacionales o locales ante la pandemia, que tienen un impacto en el Derecho Humano a la Alimentación y la Nutrición. Estas medidas pueden tener repercusiones negativas o positivas en el Derecho Humano a la Alimentación y la Nutrición, incluyendo en su inocuidad, disponibilidad, en el acceso sostenible a los alimentos y en los derechos conexos.

- **Programas de alimentación escolar y otras políticas para la realización del Derecho Humano a la Alimentación y la Nutrición de los niños y niñas:** En algunos países el cierre de escuelas está reduciendo el acceso a alimentos para los niños y las niñas, o ha sustituido los programas de alimentación escolar por una provisión de alimentos inadecuados (Madrid). En la India, por ejemplo, muchos estados han cerrado centros Anganwadi (centros rurales de cuidado infantil), lo que suspende la provisión de alimentos a menores de 6 años, mujeres

---

<sup>14</sup> Centro para el Desarrollo Global, en: <https://www.cgdev.org/blog/how-will-covid-19-affect-women-and-girls-low-and-middle-income-countries> (07.04.20).

<sup>15</sup> El New York Times, en: <https://www.nytimes.com/2020/03/23/technology/coronavirus-surveillance-tracking-privacy.html> (07.04.20).

<sup>16</sup> Secretaria General de la ONU, en: <https://www.euractiv.com/section/global-europe/news/covid-19-worst-is-yet-to-come-in-conflict-zones-un-chief-warns/> (03.04.20)



embarazadas y madres lactantes. En respuesta, la Corte Suprema ha emitido una orden en la que se afirma que "es necesario que todos los Estados adopten una política uniforme para garantizar que, al tiempo que se impide la propagación del Covid-19, los planes para proporcionar alimentos nutritivos a los niños, las niñas y las madres lactantes no se vean afectados negativamente". La Campaña del Derecho a la Alimentación de la India aboga por programas que garanticen la entrega a domicilio de comidas nutritivas a estos grupos. En otras regiones, los gobiernos locales han garantizado el acceso de las familias a paquetes de alimentos adecuados regulares, principalmente basados en verduras y frutas locales, garantizando siempre las condiciones sanitarias adecuadas (San Paolo y Curitiba en Brasil).

- **Centros de asistencia social y refugios alimentarios:** Si bien en algunos países se han cerrado centros de asistencia o caridad, dejando así a las personas y comunidades sin acceso a alimentos, en otros se han adoptado reglamentos para imponer normas sanitarias para mantener el acceso a alimentos adecuados en esos centros (Río de Janeiro). En Brasil, el Foro Brasileño para la Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional (FBSSAN por sus siglas en portugués) ha lanzado un conjunto de recomendaciones a la administración federal estatal y municipal con el fin de proteger el derecho a la alimentación y combatir el hambre en el contexto del COVID-19. Subrayando que todas las medidas deben poner la vida y la dignidad humana en el centro. Una acción urgente recomendada es el establecimiento de Comités de Emergencia contra el Hambre y medidas que incluyan el control del almacenamiento de alimentos y los precios. Tanto en Brasil como en otros países se ha recomendado la introducción de una renta básica universal.<sup>17</sup>
- **Cierre de mercados de campesinos/as:** En países como Italia<sup>18</sup>, España o Suiza los mercados campesinos han sido cerrados y la distribución semanal por parte de las cooperativas agrícolas ha sido restringida, mientras que los supermercados han permanecido abiertos. Los movimientos y organizaciones campesinas han puesto de relieve que estas medidas les discriminan y favorecen injustamente a los supermercados. Mientras que en las grandes superficies muchos estantes están vacíos, los mercados campesinos que proveen alimentos frescos y de buena calidad sufren la acumulación y muchos alimentos perecen en las granjas campesinas, disminuyendo los ingresos de las comunidades rurales. En países como Francia y Rumanía, las organizaciones campesinas han logrado oponerse a tales medidas, lo que ha dado lugar a directrices gubernamentales que aclaran que los mercados locales de alimentos deben tener lugar y especifican las medidas que deben adoptarse para garantizar las condiciones sanitarias que eviten el contagio<sup>19</sup>.
- **Escasez de alimentos en supermercados y especulación de precios:** Las compras masivas causadas por el pánico en el contexto del confinamiento ha causado la escasez de alimentos en los supermercados. Incluso si el llamado a la responsabilidad moral y social puede funcionar en algunas situaciones, las regulaciones estatales posiblemente serán necesarias durante la

---

<sup>17</sup> FBSSAN: <https://fbssan.org.br/2020/03/entidades-propoem-medidas-para-garantir-o-direito-a-alimentacao-e-combater-a-fome-em-tempos-de-coronavirus/>

<sup>18</sup> En Italia, ARI (miembro de ECVC) ha clarificado que el decreto gubernamental no prohíbe los mercados locales. La decisión depende de las autoridades locales. Estas, sin embargo, han optado por cerrarlos, ya sea por ignorancia o porque ellos piensan que es demasiado difícil controlar mercados abiertos. Solo para clarificar. Aquí está el enlace al análisis del ARI, en: [http://assorurale.it/files/ari\\_doc\\_covid\\_def\\_30320.pdf](http://assorurale.it/files/ari_doc_covid_def_30320.pdf) (point 4 on p.7)

<sup>19</sup> Confederation Paysanne, Francia, en : <https://www.confederationpaysanne.fr/actu.php?id=9885&PHPSESSID=fllago79tqmb3163v6vc8gmi62>. On Romania: <http://www.ziare.com/economie/agricultura/pietele-raman-deschise-ministrul-agriculturii-samsarii-speculantii-si-falsii-producatori-sa-nu-aiba-acces-aici-1602940> (23.04.20)

crisis. Así por ejemplo, se pueden requerir regulaciones para evitar el aumento de los precios de los alimentos y otros artículos de necesidad básica. En Argentina y Colombia, los gobiernos han introducido medidas para regular los precios de los productos esenciales.<sup>20</sup> Los informes de los medios de comunicación han demostrado que una importante cadena de supermercados en Italia ha utilizado la crisis para imponer precios extremadamente bajos a quienes producen en las zonas rurales, a pesar de que los supermercados en el país han aumentado considerablemente su volumen de negocios en el último mes.<sup>21</sup>

- **Cierre de los mercados informales y prohibición de ventas ambulantes:** Además del cierre de los mercados de alimentos locales, varios países han introducido medidas que prohíben los mercados informales y la venta de mercancías por parte de vendedores/as ambulantes. Esto ha llevado a la pérdida de ingresos para los hogares marginados y pobres, poniéndoles en riesgo de inseguridad alimentaria y nutricional. En Sudáfrica, el gobierno ha reaccionado a las protestas sociales contra tales medidas al permitir que las tiendas de comestibles y los mercados mayoristas de productos, incluidas las tiendas informales en los municipios - llamados tiendas de “espaza”- y comercios informales de alimentos permanezcan abiertos, siempre y cuando tengan un permiso escrito, de una autoridad municipal.<sup>22</sup>
- **Producción y cosecha de alimentos:** Las organizaciones campesinas y agricultoras de varios países han advertido que corren el riesgo de perder partes importantes de su cosecha debido a la falta de fuerza de trabajo estacional. Las personas trabajadoras agrícolas estacionales, a menudo migrantes, no pueden llevar a cabo el trabajo debido al cierre de fronteras y/u otras medidas que restringen la libre circulación. En Alemania, el Ministerio de Agricultura ha sugerido que personas solicitantes de asilo y desempleadas puedan llevar a cabo el trabajo, además de personas voluntarias.<sup>23</sup> Estas medidas generan un riesgo de que se explote a los grupos ya marginados y se aproveche su situación de necesidad. Estas medidas además podrían ser consideradas como expresión de racismo en el caso de las personas solicitantes de asilo. Más allá, dichas propuestas no abordan cuestiones fundamentales relacionadas con condiciones de trabajo adecuadas, incluidos los ingresos decentes. Esas propuestas no responden a las necesidades y derechos de las personas trabajadoras migrantes. El ejemplo más flagrante es la India, donde las personas trabajadoras migrantes estacionales han sido "abandonadas", ya que varios sectores de la economía se han detenido<sup>24</sup>.
- **Confinamiento de personas mayores:** La sociedad civil y cuidadores/as han denunciado su preocupación debido a la imposibilidad de las personas mayores de acceder a alimentos suficientes y adecuados debido al confinamiento y a los problemas de movilidad. Con el fin de respetar las medidas actuales, pero aun así prevenir las violaciones del derecho a la

---

<sup>20</sup> Ministerio de Desarrollo Productivo – Secretaría de Desarrollo Interior, Arentina, Decree 100/2020, en: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227052/20200320> (19.03.20); Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Colombia, Decreto Legislativo 507 del 1 Abril 2020, en: <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20507%20DEL%201%20DE%20ABRIL%20DE%202020.pdf>

<sup>21</sup>Ciconti, Favio y Libert, Stefano, en : <https://www.internazionale.it/notizie/fabio-ciconte/2020/03/30/coronavirus-discount-cibo-ribasso>.

<sup>22</sup> República de Sudáfrica, Boletín Oficial No. 11078 del 2 de Abril 2020

<sup>23</sup> Das Erste, en: <https://www.tagesschau.de/wirtschaft/corona-saisonarbeiter-101.html>

<sup>24</sup> The Hindu, en: <https://www.thehindu.com/specials/lockdown-displaces-lakhs-of-migrants/article31214375.ece>. Veá, además, ACNUDH, Ginebra ‘COVID-19: Jefe de Derechos Humanos de Naciones Unidas "angustiado" por la difícil situación de los/as migrantes internos de la India, acoge con beneplácito las medidas para limitar el impacto’, 2 Abril 2020



alimentación de las personas mayores, algunas ciudades, como Ginebra o Madrid, han creado portales digitales para reunir personas voluntarias que ofrezcan apoyo.

- **Promoción de pagos digitales:** En algunos países, las autoridades están promoviendo el uso de sistemas de pago digital con el argumento de que su uso evita el contacto físico y, por lo tanto, reduce el riesgo de contagio. Sin embargo, estos sistemas pueden impedir el acceso económico a los alimentos para las personas que no disponen de los recursos necesarios para acceder a los servicios financieros -incluida una cuenta bancaria- o no tienen los conocimientos o equipos necesarios, por ejemplo, un teléfono inteligente o un ordenador.

## MANERAS DE PROTEGER EL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN Y LA NUTRICIÓN DURANTE ESTA PANDEMIA

En tiempos de crisis, los derechos humanos son más importantes que nunca. Los Estados tienen obligaciones claramente definidas, que deben cumplir. De conformidad con el derecho internacional, más allá de las obligaciones específicas de respetar, proteger y garantizar los derechos humanos y las obligaciones generales de no discriminación y cooperación internacional, los Estados tienen la obligación general de avanzar, lo antes posible y hasta el máximo de recursos disponibles, en la aplicación del derecho a la alimentación y otros derechos económicos, sociales y culturales (DESC)<sup>25</sup>. Esto incluye una prohibición "*prima facie*" de la regresión. Lo cual significa que, si los Estados adoptan medidas regresivas, tienen la obligación de demostrar que tales medidas eran necesarias, razonables y proporcionales.

Sobre la base del análisis preliminar de FIAN International, la mayoría de las medidas adoptadas para contener la expansión del COVID-19 tienen carácter regresivo para el disfrute de varios derechos humanos, incluido el derecho a la alimentación. A fin de garantizar que tales medidas no contradigan sus obligaciones, los Estados deben demostrar que la medida adoptada cumple los siguientes parámetros, desarrollados en las Observaciones Generales del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR)<sup>26</sup>:

- a) Las medidas eran necesarias para alcanzar un objetivo de interés público;
- b) se ha llevado a cabo una evaluación cuidadosa entre las medidas adoptadas y el objetivo a alcanzar, y se garantiza la proporcionalidad;
- c) las medidas son coherentes con la naturaleza de los derechos económicos, sociales y culturales;
- d) el Estado ha evaluado el impacto que las medidas adoptadas tendrán en los DESC;
- e) el Estado ha considerado la asignación de todos los recursos disponibles para alcanzar el objetivo de interés público,
- f) las medidas han sido adoptadas por ley;

---

<sup>25</sup> Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, art. 2.1

<sup>26</sup> CDESC, Comentarios Generales: Nr. 13 par. 45, Nr. 14 par. 32, Nr. 15 par. 19, Nr. 17 par. 27, Nr. 18 par. 21 and 44, Nr. 19, par. 42

- g) las medidas no tienen un efecto discriminatorio, especialmente para los grupos marginados y desfavorecidos de la sociedad, o si el impacto negativo no es evitable, se adoptaron medidas afirmativas para garantizar la igualdad sustantiva;
- h) los afectados tendrán derecho a participar en la adopción de las medidas y las posibles alternativas;
- i) las medidas se someterán a una revisión independiente;
- j) existe la prohibición de adoptar medidas que afecten negativamente a los niveles mínimos esenciales del derecho; y
- k) las medidas han sido sometidas a un mecanismo de revisión independiente.

En los últimos 10 años, el Comité de Seguridad Alimentaria Mundial (CSA) ha emitido orientaciones políticas sustanciales para garantizar la realización del derecho a la alimentación, que han sido aprobadas por consenso por los Estados miembro, tras la debida consulta con todos los demás participantes<sup>27</sup>. La crisis actual crea una ocasión importante para aplicar estas políticas como respuestas eficaces para prevenir, o al menos mitigar y aliviar, los terribles efectos de la próxima crisis alimentaria y el aumento del hambre y la desnutrición en todo el mundo.

## NUESTRAS RECOMENDACIONES

Con base en este primer análisis, FIAN Internacional llama a los Estados a que:

- Garanticen el respeto, la protección y la promoción del derecho humano a la alimentación y la nutrición y todos los derechos humanos conexos en todas las decisiones y medidas adoptadas para contener la pandemia del COVID-19. Esto requiere adoptar todas las medidas sobre la base de un análisis sobre el impacto que éstas tendrán en el derecho a la alimentación y la nutrición, así como en otros derechos humanos, especialmente en los grupos desfavorecidos y marginados, en los casos de medidas regresivas. Si el impacto diferenciado es previsible e inevitable, los Estados están obligados a tomar medidas afirmativas para garantizar la igualdad sustancial y evitar una mayor marginación de las personas en el disfrute de su derecho humano a la alimentación y la nutrición y los derechos conexos.

Algunas medidas específicas que deben adoptar inmediatamente los Estados deben incluir:

- Adoptar mecanismos de protección social para los grupos marginados y los más vulnerables, como la distribución de alimentos, preferiblemente de alimentos producidos por personas productoras locales de alimentos a pequeña escala, como campesinos/as, pescadores/as artesanales, pastores/as, pueblos indígenas. Los mecanismos de apoyo a los grupos marginados pueden incluir programas de renta básica para garantizar el mínimo vital y deben tener en cuenta la interdependencia que los derechos a la alimentación, la vivienda, la salud y el agua tienen en el presupuesto básico de los hogares. Dichas medidas

---

<sup>27</sup> Para ver mas información sobre el CSA puede visitar: <http://www.fao.org/cfs/cfs-home/es/>

deberán tener una perspectiva de género que tenga en cuenta las diferentes formas de discriminación y violencia a las que se enfrentan las mujeres. En este sentido, los programas de renta básica se deberán dirigir, en particular, a las mujeres que tienen que llevar a cabo un trabajo de cuidado no remunerado debido al cierre de las escuelas y otras medidas de confinamiento. Los Estados también deberán proporcionar refugios especiales a las mujeres afectadas por la violencia doméstica, que se ha visto exacerbada por las medidas de confinamiento. La digitalización de los medios de asistencia alimentaria en ningún caso deberá ser exclusiva y los Estados deberán asegurar el mantenimiento de los pagos en efectivo para garantizar el acceso a los alimentos.

- Asegurar que las personas productoras de alimentos a pequeña escala mantengan su capacidad de producir y proveer alimentos adecuados, por ejemplo, mediante el apoyo a la producción agroecológica, el fomento de circuitos locales cortos y cadenas de suministro y la garantía del funcionamiento adecuado de los mercados alimentarios locales, así como otros medios de suministro de alimentos producidos por personas productoras locales de alimentos a pequeña escala. A fin de evitar los riesgos de contaminación, los gobiernos locales y nacionales deberán proporcionar directrices para garantizar que los mercados alimentarios locales cumplan todas las medidas sanitarias necesarias, garantizando el distanciamiento físico, el control del flujo de clientes, el uso de desinfectantes y guantes, entre otros. Las medidas también pueden incluir la promoción de la distribución semanal de paquetes de alimentos proporcionados por personas y comunidades productoras locales de alimentos; especialmente en casos en que el confinamiento sea imprescindible.
- Asegurar que las medidas de contención no favorezcan a los supermercados y alimentos industriales ultra-procesados sobre otras fuentes de suministro de alimentos, incluidos los mercados campesinos, las tiendas de comestibles y las ventas informales de alimentos.
- Mantener o encontrar alternativas apropiadas a los programas de alimentación escolar, los refugios alimentarios y los bancos de alimentos u otras instituciones similares, con el fin de garantizar el acceso a alimentos adecuados y frescos a aquellas personas que dependen de ellos, garantizando siempre las medidas adecuadas para prevenir el contagio.
- Adoptar medidas específicas para garantizar el acceso al agua potable de los grupos marginados, a fin de garantizar que también puedan implementar comportamientos preventivos para evitar el contagio y tener acceso a alimentos adecuados.
- Implementar medidas para limitar las compras masivas por pánico y el desperdicio de alimentos, y garantizar la disponibilidad de alimentación en caso de olas de pánico. Esto puede requerir reglamentaciones específicas para supermercados, a fin de garantizar la racionalización de las ventas y/o el control de precios.
- Orientar a los/as trabajadores/as que participan en la producción, manipulación y procesamiento de alimentos sobre las medidas que reduzcan el riesgo de contagiarse y propagar el COVID-19, así como garantizar que la supervisión laboral sirva para impedir los abusos por parte de los/as empleadores/as. En este contexto, los estados deben dar una especial atención al impacto diferenciado que sufren las mujeres o las personas LGTBIQ+.
- Asegurar la protección adecuada de las personas que trabajan en la agricultura, incluyendo las personas trabajadoras migrantes, evitando la restricción innecesaria de la circulación y asegurando un alojamiento apropiado y otras condiciones de trabajo que permitan mantener las medidas de higiene y los salarios adecuados. En los casos en que las personas



trabajadoras migrantes no puedan acceder a su lugar de trabajo, los estados deben garantizar el acceso a una alimentación adecuada, a los servicios de salud y a la seguridad social. Si se emplean otros grupos marginados para realizar el trabajo que habitualmente desarrollan las personas trabajadoras migrantes, los estados deberán garantizar condiciones de trabajo decentes y el pleno respeto de las normas laborales internacionales y nacionales.

- Introducir medidas que redistribuyan la riqueza económica y otros bienes públicos en beneficio de la salud.
- Establecer mecanismos para monitorear los efectos de la pandemia de COVID-19 y las medidas adoptadas para contenerla en el derecho a la alimentación y la nutrición. La información debería desglosarse por sexo, situación socioeconómica, edad y otros criterios pertinentes, y debería incluir testimonios de las comunidades de base y los grupos afectados.
- Asegurar el acceso a mecanismos de recurso y remedios efectivos para las personas afectadas por el COVID-19 y las medidas para contenerlo.
- Asegurarse de que las instituciones nacionales de derechos humanos ejerzan de forma independiente sus funciones de protección del derecho a la alimentación en el marco de la crisis del COVID-19, por medios que garanticen el respeto de las medidas de distanciamiento físico.
- Asegurar los procesos democráticos y el control de las medidas adoptadas para contener la pandemia y para hacer frente a sus repercusiones, entre otros, mediante consultas y por medio del proceso legislativo parlamentario. Es necesario establecer mecanismos adecuados de participación, escrutinio público y rendición de cuentas para defender los principios de la democracia y la soberanía popular, teniendo siempre en cuenta los limitantes específicas de la crisis actual.
- Velar por que todas las medidas adoptadas para hacer frente a la crisis económica que se ha visto exacerbada por la pandemia de COVID-19, como los planes de rescate y de estímulo, se centren en la protección y la promoción de los derechos humanos, en particular los de las personas marginadas y las personas en situación de riesgo. También se deberán establecer mecanismos de vigilancia para evaluar los efectos de las medidas.

A nivel internacional, FIAN hace un llamado a los Estados para:

- Asegurarse de que sus acciones no causen daños previsibles más allá de sus fronteras, ni obstaculicen la capacidad de otros países de cumplir con sus obligaciones en materia de derechos humanos.
- Cumplir su obligación, individual y como miembros de organizaciones e instituciones financieras internacionales, de cooperar para salvaguardar los derechos de quienes corren más peligro y garantizar un entorno propicio para los derechos humanos durante la crisis actual, en lugar de actuar únicamente en función de sus propios intereses nacionales. En el contexto de la gobernanza alimenticia, recordamos a los Estados que el CSA es la plataforma de gobernanza internacional más inclusiva y que, por lo tanto, debería asumir el liderazgo en la coordinación de una respuesta mundial para garantizar la seguridad alimentaria y el disfrute del derecho a la alimentación, en estrecha colaboración con otros organismos competentes como la Organización Mundial de la Salud (OMS).

- Adoptar medidas para aliviar la deuda de todos los países de ingresos bajos y medios, como medio para permitirles movilizar "el máximo de recursos disponibles" para proteger a las personas en riesgo durante la pandemia.
- Poner fin a las sanciones económicas que impiden a los Estados proteger y cumplir los derechos humanos de su población

Aunque la situación actual requiere una acción urgente para contener la pandemia respetando los derechos humanos, deja al descubierto los problemas fundamentales y estructurales de nuestras sociedades, que generan exclusión, violencia e injusticia. Las violaciones de derechos humanos y la generación de pandemias van de la mano de la destrucción de los ecosistemas y el calentamiento global provocado por humanos. Por lo tanto, la pandemia actual también exige políticas públicas que cambien fundamentalmente la forma en que nuestras sociedades están organizadas y el funcionamiento del sistema económico.

Para más información, favor contactar a: [Suarez-Franco@fian.org](mailto:Suarez-Franco@fian.org)

Para consultas de los medios de comunicación, por favor, póngase en contacto con: [delrey@fian.org](mailto:delrey@fian.org)